



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole la parte demandada en coadyuvancia con la parte demandante, a través de apoderado judicial, solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para el día 23 de noviembre del año en curso, por cuanto en la fecha la demandada señora, Francia Milena Valencia, tiene una cita programada para la toma de una tomografía de control por su diagnóstico clínico, lo cual le impide estar en la audiencia. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 1045

Obando, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Resuelve Solicitud Aplazamiento - Fija Fecha Continuación
Audiencia Art. 372 C.G del P.

Proceso: Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa

Demandante: Cynthia Lorena Pérez Naranjo

Demandado: Francia Milena Valencia

Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00185-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el día 23 de noviembre del año en curso, por cuanto la señora Francia Milena Valencia, quien actúa en calidad de demandada, tiene una cita programada para la toma de una tomografía de control por su diagnóstico clínico, allegando los respectivos anexos que dan cuenta de lo manifestado, por lo que teniendo en consideración que la solicitud en mención se encuentra justificada, el despacho accederá a reprogramar la audiencia dentro del presente proceso.



En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el día 23 de noviembre de 2023, realizada por el apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: Fijar fecha de continuación de audiencia inicial que trata el artículo 372 del C. G del P., para el **JUEVES DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. La que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal.

Igualmente, se les recuerda a los contendientes procesales que en la fecha indicada deberán rendir interrogatorio de parte tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 372 del C.G. del P.

Es de anotar, que conforme al artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, “*Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. (...) Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento*”

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 1041 DEL 23-11-2023

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22658334f11c28a64cfb0aaebdc8ea25f78355ef523039bc1658ca138a268b6**

Documento generado en 23/11/2023 09:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>